

Taller
**“Herramientas jurídicas para el
procesamiento penal de
violaciones de derechos
humanos”**

**IDEHPUCP - Ayacucho 24 de
abril del 2009**

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Por qué *Derecho Penal Constitucional*?
 - Incorporación en la Constitución de enunciados normativos con *contenido penal en general* (sustantivo, procesal, ejecución).
 - “*Programa Penal de la Constitución*” (Arroyo Zapatero) “*Derecho Penal Constitucional*” (Berdugo Gómez de la Torre).

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Por qué *Parte General*
 - Enunciados normativos sobre interpretación y condiciones de aplicación *generales* del *ius puniendi*.
 - **Límites** (DDFF), **competencias** (delitos de prensa justicia común, delitos de función justicia militar), **mandatos de incriminación** (clausura de medios), **prohibiciones** (pena de muerte, tortura), **confieren poderes** (derecho de gracia: amnistía e indulto), **especialidades** (responsabilidad de altos funcionarios, retroactividad benigna).

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Qué consecuencias?
 - Valor normativo de la Constitución.
Abandono concepción aspiracional.
 - En qué sentido? Naturaleza jurídica (vinculante) de todos sus enunciados.

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Valor normativo de todos los enunciados con contenido penal.
- Vincula a todos los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Autónomos)
- *Derecho Penal Constitucional*: objeto de control jurisdiccional.
- Juez penal/constitucional – Justicia constitucional en sentido estricto: PJ y TC

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Control jurisdiccional complejo. Idéntico valor normativo de todos los enunciados con contenido penal?
- Ordenamiento jurídico: ***Principios y Reglas***
- ***Principios***: condiciones de aplicación amplias o abiertas (honor, dignidad de la persona humana, debido proceso, culpabilidad). ***Ponderación***.
- ***Reglas***: condiciones de aplicación delimitadas o cerradas (delito de prensa justicia ordinaria, aplicación pena de muerte traición a la patria en guerra exterior). ***Subsunción***.

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Principios: (Atienza y Ruíz Manero)
 - *En sentido estricto*: condición de aplicación abierta/consecuencia: permiso o prohibición. Libertad de expresión Vs. Honor: necesidad de ponderación: nueva regla.
 - *Directrices*: condición de aplicación abierta/consecuencia: estado de cosas en mayor medida posible. Régimen penitenciario: reeducar, rehabilitar, reincorporar a la sociedad.

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Reglas: (Atienza y Ruíz Manero)
 - *De acción*: condiciones de aplicación (conjunto de propiedades genéricas) / consecuencia realizar u omitir (acción). Persona detenida – informada inmediatamente y por escrito de razones o causas de detención. Legalidad.
 - *De fin*: condiciones de aplicación (conjunto de propiedades genéricas) / Consecuencia(estado de cosas en cierta medida) Procesos por violación de DDHH - siempre públicos.
- Normas constitucionales principalmente *principios*. Explícitos/Implícitos (Culpabilidad, ne bis in idem).
- Especial exigencia de interpretación y aplicación: deber de motivación

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Constitución “abierta” (Monismo): Arts. 55º (Tratados norma interna) y 205º (Jurisdicción internacional) Constitución.
- Derecho Internacional de los DDHH: Tratados (Sist. Universal, Regional, Generales, Especiales).
- Derecho Penal Internacional: Tribunales Penales Internacionales, Estatuto de Roma (DDHH de “doble vía”)
- Posición en el sistema de fuentes: rango constitucional? (Art. 3º y 4ta. DFT Const.). Tribunal Constitucional.
- Constitución Vs. Tratado de DDHH? SCIDH Caso *Última Tentación de Cristo*. Prevalece tratado. Siempre? Favorabilidad. Para quién? Necesidad de ponderación.

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Ventajas:

Garantía colectiva de los DDFF

Refuerza mecanismos de protección

Factor de (des) legitimación
nacional/internacional de los Estados

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Problemas/dificultades:

Disparidad terminológica. “graves violaciones a los DDHH”, “delitos contra los DDHH”, “delitos contra la humanidad”, “delitos de lesa humanidad”.

Disparidad conceptual o de definición de tipos penales: **Genocidio** (grupo racial/social)
Desaparición forzada (negativa a reconocer privación o brindar información del paradero).

Derecho Penal Constitucional

Parte General

DIDH y DP: estándares de valoración distintos: responsabilidad del Estado/responsabilidad personal.

DPI y DP nacional: tradiciones jurídicas distintas, normas de “consenso internacional”, “derecho penal del enemigo” ? (cadena perpetua, imprescriptibilidad)

Distintos niveles de cumplimiento de obligaciones internacionales. Naturaleza de normas: Autoaplicativas (competencia temporal y material)/No autoaplicativas (incriminación). Obligatorias/Referenciales. Necesidad de implementación (Complementariedad, Art. 1 Est. Roma)

Legislador y jueces: necesidad de conciliar ámbitos normativos. Prevención/garantías. *Principios*.

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Órganos legitimados para el control jurisdiccional: PJ, TC y CIDH.
- Vinculación a decisiones jurisprudenciales: PJ (Arts. 22º y 116º TUO LOPJ, Acuerdos Plenarios, *Caso Indalecio Pomatanta*), TC (Art. VII TP CPC), CIDH (Art. 68 CADH).
- En qué sentido y extensión vinculante?

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Poder Judicial: precisa extremo normativo. Depuración de técnica. Desobediencia? *Infracción funcional*. Y la decisión? Recurso especial?
- Tribunal Constitucional: precisa extremo normativo. Depuración de técnica (omite, genérico, confuso).
- CIDH: Art. 68º ST contra el Estado. STC Caso Crespo Bragayrac: tesis vinculación amplia. A toda la jurisprudencia? Aplicación mecánica? Qué vincula?
Ratio decidendi / Obiter dictum

Derecho Penal Constitucional

Parte General

- Juzgamiento de violaciones a DDFF actividad compleja.
- Pluralidad de fuentes, materiales jurídicos y técnicas de interpretación y aplicación.
- Requiere importante nivel de información y especialización.
- Evitar la doble demagogia: populismo garantista / garantismo interesado.

Muchas gracias